



**Asunto:** Enmienda N°1 al Expediente Modificación de créditos nº5 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito.

**Expte.:** N°5/2021

**Importe:** 816.111,57 €

**N° Doc. Presupuestario:** 2021-0140

**Documentación relevante a efectos del informe:**

- Propuesta de la Directora Insular de Recursos humanos y Asesoría Jurídica, por importe de 5.000,00 € de fecha de 11 de Julio de 2021.
- Propuesta del Director Insular de Modernización, por importe de 84.000,00 € de fecha de 9 de Julio de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 12.111,57 € de fecha de 14 de Julio de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, por importe de 35.000,00 € de fecha de 20 de Julio de 2021.
- Propuesta del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca por importe de 35.000,00 € de fecha de 10 de Julio de 2021.
- Propuesta del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca por importe de 12.000,00 € de fecha de 7 de Julio de 2021.
- Propuesta del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca por importe de 45.000,00 € de fecha de 9 de Julio de 2021.
- Propuesta del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca por importe de 25.000,00 € de fecha de 16 de Julio de 2021.
- Propuesta de la Consejera Insular delegada del Área de Comercio, Consumo y Acción Exterior, por importe de 63.000,00 € de fecha de 12 de Julio de 2021.
- Propuesta del Director Insular de Hacienda, por importe de 500.000,00 € de fecha de 20 de Julio de 2021.
- Enmienda de Modificación al Expediente de Modificación de Créditos N°1 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 20 de Julio de 2021.
- Informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 22 de Julio de 2021.

**Resultado del informe: Favorable con observaciones.**

**LEGISLACION APLICABLE**

**Primero.** Artículos 167, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo.** Artículos 16.2 y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Tercero.** Las Bases 10ª, 11ª, 12ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular.

**Cuarto.** Regla 36 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**Quinto.** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Código Seguro De Verificación	ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General	Área de Presidencia	Firmado	23/07/2021 12:47:52
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/07/2021 10:15:54
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/07/2021 10:12:25
Observaciones			Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==</a>			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-961b-f42d-b745-4174-b93f-393c-791b-428e

23/07/2021 13:06:40 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000645

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



**Sexto.** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de la función de **control permanente previo de las actuaciones que son atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor**, previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplemento de créditos corresponde al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

De igual forma, como trámite posterior, la Base de Ejecución 12ª de las del Presupuesto vigente regula la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito indicando que *“Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3.d del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adopción del presente acuerdo de modificación de créditos resulta igualmente aplicable el procedimiento agravado previsto en el artículo 63 de la citada norma, previéndose expresamente en el apartado b) del precitado artículo la posibilidad de formular enmiendas de adición en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a que el Consejo de Gobierno Insular formulara la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación.

La enmienda de adición objeto del presente informe fue presentada por el Grupo Político Socialista y Ciudadanos, el 20 de Julio de 2021 ante la Secretaría General del Pleno, cumpliendo por lo tanto con el trámite descrito en plazo.

**SEGUNDO.-** La modificación presupuestaria sometida a informe mantiene el equilibrio presupuestario exigido en el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el detalle de las aplicaciones afectadas el siguiente:


**ALTAS DE GASTOS**

**Crédito extraordinario**

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	0221	9202	62600	21-0632	3.000,00
2021	0221	9201	62600	21-0633	2.000,00
2021	0603	1729	63210	21-0647	11.111,57
2021	0603	1725	62500	21-0648	1.000,00
2021	0611	1351	62600	21-0649	35.000,00
2021	0702	4193	63210	21-0634	20.000,00
2021	0702	4144	62210	21-0634	15.000,00
2021	0703	4195	62314	21-0637	12.000,00
2021	0811	4391	44931	21-0635	38.000,00
2021	0811	4391	44931	21-0635	25.000,00
<b>Total crédito extraordinario</b>					<b>162.111,75</b>

**Suplemento de crédito**

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	0234	9221	4211	-	84.000,00
2021	0703	4108	48940	-	45.000,00
2021	0701	4193	65000	16-0305	25.000,00
2021	0921	4322	44933	21-0652	500.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	23/07/2021 12:47:52	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/07/2021 10:15:54	
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/07/2021 10:12:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==</a>			

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**LA0013020s21N0000645**

CSV

**GEISER-961b-f42d-b745-4174-b93f-393c-791b-428e**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**23/07/2021 13:06:40 Horario insular**

Validez del documento

**Original**



<b>Total crédito extraordinario</b>	<b>654.000,00</b>
-------------------------------------	-------------------

**BAJAS DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2021	0221	9202	22799	-	5.000,00
2021	0234	9221	22706	21-0145	50.000,00
2021	0234	9221	22706	21-0148	34.000,00
2021	0603	1723	65000	20-0550	47.111,57
2021	0701	4121	65000	18-1036	35.000,00
2021	0701	4121	60912	19-0201	12.000,00
2021	0703	4195	77040	-	5.000,00
2021	0703	4195	77140	-	15.000,00
2021	0703	4195	78940	-	25.000,00
2021	0701	4193	63210	20-0092	25.000,00
2021	0811	4391	48202	21-0031	63.000,00
2021	0901	1501	22706	-	80.000,00
2021	0901	1511	22724	-	200.000,00
2021	0901	1511	22726	21-0076	16.218,00
2021	0901	1511	22726	21-0072	2.782,00
2021	0901	1511	22726	-	150.000,00
2021	0211	9312	22699	-	35.000,00
2021	0211	9312	22799	-	16.000,00
<b>Total bajas</b>					<b>816.111,57</b>

**TERCERO.-** El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los créditos extraordinarios como *“aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.”*

Se constata la inexistencia de crédito en las aplicaciones presupuestaria al respecto de las cuales se propone su crédito extraordinario, haciendo referencia las diferentes propuestas al carácter específico, determinado e indemorable del gasto que se propone financiar.


**CUARTO.-** El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los suplementos de crédito como *“aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.”*

Las propuestas de suplemento de crédito que figuran en el expediente motivan el carácter insuficiente de la aplicación que se pretende incrementar.

**QUINTO.-** El artículo 36 del Real Decreto 500/1990 prevé que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: (...c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”:*

Justificándose en la propuesta el carácter reducible de la aplicación presupuestaria que financia la presente modificación, se ha acreditado la existencia de crédito suficiente, tanto a nivel de aplicación presupuestaria, como a nivel de vinculación jurídica, en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de minoración, por lo que figura en el expediente las correspondientes retenciones de crédito.

**SEXTO.-** La aplicación presupuestaria (0603 1723 65000) que, desde el Área de Gestión Medio Natural y Seguridad proponen disminuir por un importe de 47.111,57 € y las aplicaciones presupuestarias (0701 4121 65000, 0701 4121 60912, 0701 4193 63210) por unos importes de 35.000,00€, 12.000,00€ y 25.000,00€, respectivamente, que desde el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, proponen disminuir, se corresponden

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	23/07/2021 12:47:52	
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/07/2021 10:15:54	
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/07/2021 10:12:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==</a>			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000645

CSV

GEISER-961b-f42d-b745-4174-b93f-393c-791b-428e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/07/2021 13:06:40 Horario insular

Validez del documento

Original



con proyectos incluido en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2021 financiados con préstamo, en los que, conforme a la Base 24ª de las de ejecución, la afectación de operaciones de endeudamiento vinculadas a los proyectos de gastos de inversión, podrá ser objeto de redistribución entre distintos proyectos de inversión, correspondiendo su aprobación al Director/a Insular de Hacienda.

**SÉPTIMO.-** Se ha verificado que las aplicaciones presupuestarias que se proponen disminuir no se encuentran financiadas con recursos expresamente afectados provenientes de otras administraciones públicas, a excepción de aquellos proyectos de gasto incluidos en la presente propuesta que se encuentran incluidos en el programa MEDI-FDCAN, al respecto de los cuales este Servicio se remite a lo ya informado en el proyecto de Presupuesto General del Cabildo para el año 2021, en el cual se indicó lo siguiente:

**"Gastos Financiados con el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN):** para el ejercicio 2021, la financiación prevista de la Comunidad Autónoma Canaria en el marco del **FDCAN, para el desarrollo del programa MEDI-FDCAN, según acuerdo del Gobierno de 23 de diciembre 2016**, y posterior modificación del mismo mediante adenda suscrita el 31 de marzo de 2017, en el que se aprobó el reparto de los recursos del FDCAN, asciende a 48.091.119 €.

En este anexo **se detalla la relación de gastos con financiación afectada FDCAN, especificando la denominación del proyecto, aplicación presupuestaria, código de proyecto y el importe financiado con el FDCAN**, pero se pone de manifiesto que:

*"La estimación de gastos inicial prevista en el presupuesto 2021, (...), resulta muy superior a la prevista en el convenio regulador. Dado que el FDCAN financia gasto realizado y pagado, será en el momento de presentar la justificación de la anualidad 2021 cuando se determine, además del gasto real y su distribución por línea estratégica, el porcentaje definitivo de financiación FDCAN"*

En conclusión, cabe señalar lo siguiente:

- Dada la **naturaleza de estos gastos**, al estar financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con Financiación Afectada, debiéndose incluir en el Anexo correspondiente.
- Sin embargo, se advierte que estos ingresos **no tienen afectación presupuestaria ni contable**, dado que no están vinculados a gastos concretos, como se pone de manifiesto en el listado de ingresos del presupuesto 2021, sin que tengan gastos vinculados a este ingreso con Financiación Afectada.

En consecuencia, se advierte que **existe una gran indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2021**, que imposibilita efectuar el obligado seguimiento y control contable de dichos gastos con financiación afectada conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (el cual debe alcanzar, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria durante el período de que se trate, con independencia de que se extienda éste a uno o varios ejercicios económicos) y con ello se dificulta la adecuada fiscalización de las distintas actuaciones que se pretendan realizar con imputación a dicho Fondo.

Por ello, estas verificaciones se realizarán a través de la modalidad de control financiero posterior.

**OCTAVO.-** Las modificaciones de crédito propuestas desde la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente y el Área de Comercio, Consumo y Acción Exterior proponen otorgar a favor de la entidad participada SPET, Turismo de Tenerife, SA, e ITER, respectivamente, por importe de 500.000,00 € y 63.000,00€, tienen por objeto incluir una aportación específica, motivo éste por el cual resulta de aplicación la Base 76ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto relativa a la Modificaciones del Anexo IV "aportaciones específicas" que establece que *"las modificaciones del Anexo IV derivadas de nuevas aportaciones específicas no previstas inicialmente o del incremento de las existentes, serán aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del órgano unipersonal competente en materia de Hacienda"*.

El cumplimiento del referido trámite constituye un requisito previo y preceptivo a la aprobación y disposición del gasto correspondiente

**NOVENO.-** Se informa que la modificación de crédito propuesta no tiene repercusión sobre las reglas fiscales y restricciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones correspondientes a los Capítulos I a VII del presupuesto de gastos (Operaciones no financieras).

Código Seguro De Verificación	ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	23/07/2021 12:47:52
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/07/2021 10:15:54
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/07/2021 10:12:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==</a>		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-961b-f42d-b745-4174-b93f-393c-791b-428e

23/07/2021 13:06:40 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000645

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



**CONCLUSIÓN.-** De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General **informa favorablemente** la presente propuesta de expediente de enmienda nº 1 al expediente de modificación de crédito Nº5 por importe de 816.111,57 €, sin perjuicio de las **observaciones** indicadas en el **apartado SÉPTIMO y OCTAVO** del presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván  
**Técnico de Administración General**

Rafael Emilio Hardisson San Gil  
**Jefe de Servicio**  
Antonio Messía de Yraola  
**Interventor General**

Código Seguro De Verificación	ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General	Área de Presidencia	Firmado	23/07/2021 12:47:52
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/07/2021 10:15:54
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	23/07/2021 10:12:25
Observaciones			<b>Página</b>	5/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZrRZvDmIIzC3nmVfRnahZw==</a>			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-961b-f42d-b745-4174-b93f-393c-791b-428e

23/07/2021 13:06:40 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000645

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

